INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 938 /2014

Asunción, 15 de diciembre de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS INC Nº 062/2014 Y 063/2014 CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LAS FIRMAS SENSICRED S.A. Y COOPEMAVA LTDA.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., La Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", La Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el "Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)". La Carta Interna **VUOC Nº 97/14** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 11/12/2014, por la cual eleva a consideración el dictamen de ampliación de los Contratos INC Nº 062/2014 y 063/2014 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y las firmas SENSICRED S.A. y la COOPEMAVA LTDA.; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

Que, por Resolución PR Nº 272/2014 de fecha 28/04/2014, emanada de la Presidencia de la Institución se ha adjudicado a la firma SENSICRED S.A. y la Cooperativa de Consumo, Ahorro, Crédito y Servicios VALLEMI LTDA., el resultado del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 37/2014 "Servicio de Catering", en el marco de la realización de los festejos con motivo del Día del Trabajador y Fin de Año ofrecido por la Empresa al personal de los tres frentes de servicios. Dicho proceso fue sustanciado y publicado en el portal de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID Nº 277174;

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado con la firma SENSICRED S.A., el Contrato INC Nº 062/2014 de fecha 30/04/2014, por valor de Gs. 84.220.000 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones doscientos veinte mil) incluido el IVA;

Que, asimismo fue celebrado con la Cooperativa de Consumo, Ahorro, Crédito y Servicios VALLEMI LTDA., el Contrato INC Nº 063/2014 de fecha 30/04/2014, por un valor de Gs. 69.289.000 (Guaraníes Sesenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil) incluido el IVA;

- Que, del detalle de adjudicación se desprende que con la primera proveedora mencionada se acordó la prestación de los servicios mencionados durante la celebración de los festejos aludidos con el personal afectado a la Administración Central, como asimismo con el personal de la Planta Industrial de Villeta. Por su parte, la segunda proveedora ha sido adjudicada para la prestación de los servicios durante el agasajo al personal de la Planta Industrial de Vallemí;
- Que, la Gerencia Administrativa a través de su Carta Interna Nº 166/2014 de fecha 01/12/2014 ha manifestado que se ha realizado una nueva evaluación de ciertos aspectos inherentes a la organización de los festejos por Fin de Año ofrecido al personal de la Institución, advirtiendo que el número de eventuales asistentes superaría las previsiones iniciales, razón por la cual ha sugerido una ampliación de los Contratos mencionados hasta un veinte por ciento (20%), al amparo del Art. 63º de la Ley Nº 2051/2003;

...//...

I. N. C. CEMENTO VALLEMI CORLAD PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 938 /2014

UOC

Que, según informe brindado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad suficiente en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, Sub Grupo de Gasto 280 - Otros Servicios, para la cobertura de los compromisos emergentes de la ampliación propuesta;

- Que, en tal sentido se ha solicitado notas mediante a las mencionadas proveedoras, su conformidad para la ampliación de sus respectivos contratos, manifestando las mismas la aceptación plena de la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;
- Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... "*;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", modificatoria de la Carga Orgánica de la I.N.C.;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 97/14 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 062/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma SENSICRED S.A., como resultado del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 37/2014 "Servicio de Catering", por valor total de Gs. 16.844.000 (Guaraníes Diez y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil), incluido el IVA.----------

Art. 2º **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), según Carta Interna VUOC Nº 97/14 y las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC Nº 063/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la Cooperativa de Consumo, Ahorro, Crédito y Servicios VALLEMI LTDA. S.A., como resultado del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 37/2014 "Servicio de Catering", por valor total de Gs. 13.857.800 (Guaraníes Trece millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos), incluido el IVA.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente